



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, de fecha de 21 de marzo de 2024, de modificación de la siguiente ordenanza fiscal cuyo texto íntegro, en lo que afecta a la modificación aprobada se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

– El artículo 5.l) queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. – Cuota tributaria:

Dependerá del uso de la instalación.

i) Tasas del polideportivo y pista de pádel:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TASA
<i>Pista del pabellón deportivo:</i>	
Hasta 17 años	8,00 €/hora
Más de 18 años	14,00 €/hora
<i>Cancha de frontón:</i>	
Hasta 17 años	2,00 €/hora
Más de 18 años	6,00 €/hora
<i>Pista de pádel:</i>	
Hasta 17 años	3,00 €/hora y media
Más de 18 años	5,00 €/hora y media
Fichas de luz pista de pádel	3,00 €/hora y media
Fichas de luz polideportivo	2,00 €/hora
Sala de gimnasia	2,00 €/hora

– Uso de vestuarios, sin alquiler de pistas:

Por cada usuario: 2 euros por persona

– Actos especiales:

Actos culturales sin ánimo de lucro, canon de uso: 200,00 euros/acto.

Actos deportivos, canon de uso: 120,00 euros/día.

Actos lucrativos, canon de uso: 500,00 euros.

Actos políticos fuera de periodo electoral, sindicales, religiosos o cívicos, canon de uso: 350,00 euros.

Actos lúdicos, no deportivos (exclusivo residentes), canon de uso: 10,00 euros/hora.

Uso de material audiovisual, por cada hora, canon de uso: 5,00 euros/hora.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Arcos de la Llana, a 16 de mayo de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso